



SELLO CUARTO, DIEZ MARQUEDES, UNO
DE OJLY SEISCIENTOS Y TRESENTOS Y OCHO.

Rogativas

Punto a venir a la villa
 yndi de ser deo de vi canueva deo
 y nfanter con un mandamiento
 de ser teniente de gouernador
 y en dho mandamiento yndi de un
 deuto de suma. Por que a se man
 da a la villa que haga oraciones y roga
 tiuas a dios nro señor para que se o
 ferir de su favor a la suma en las guerras
 y no a las que trata con los enemigos
 de nra santa fe catolica. Y mandando
 en tto cumplimiento a lo que suma
 manda. Por ser tan justo y ferre. Y
 ne se auis = acordaron que en tres dias
 se hiciera. Primeros si fueren se agar
 ran Prociones. Rogativa a la dios
 nro señor = Y en mesmo se agar
 ran obsequio de misa cantada con todo
 solemnidad para dho efecto = Y para
 ello se ordena por comision a los señores
 donalons de mora. Y alon to Sanchez caso
 de fidores = Y asimismo acordaron
 que se auisara. De la villa. Allos y en
 dho mandamiento de ser gouernador para
 que a cada. Por su parte con su clero adha
 Rogativas = Y asimismo se auisara
 convento de seror sandiego de la
 villa para que se supiera a cada que
 ne se oia. Y asintan en tto de ro
 gativas. Y oraciones. Para dho efecto
 y ferholosus dho de seror y timoni
 y certificaciones a dho señores gouern
 dor. En este estado de acordaron
 en casa de seror y formalon lo acordado

